



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 680014003001-2019-00014.00
Demandante : CLINICA DE LLANTAS Y RINES LTDA
Demandado : ELIBARDO NIÑO MELENDEZ

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante visto a folios 10 C2, solicita el embargo de varios inmuebles, por lo tanto el juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria # 303-80830 de propiedad de **ELIBARDO NIÑO MELENDEZ** con c.c. #91.279.653. Librese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga-Santander.

Teniendo en cuenta el capital que se cobra y la naturaleza del embargo decretado, el Juzgado limita la medida de lo anterior sin perjuicio de que una vez se tenga conocimiento sobre la efectividad de la medida decretada se procederá de conformidad con los demás embargos solicitados.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 de septiembre de 2020.

ngg